



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de setiembre de 2023

Acta N°34

Res. N° 2679/23

Exp. N° 2023-25-1-003433

DSPP

VISTO: lo establecido por Acta N° 8 Resolución N° 655/023 de fecha 22 de marzo de 2023, relativo al nuevo procedimiento Interno de Donaciones Especiales de la Administración Nacional de Educación Pública, al amparo de los artículos 269, 270, y 271 de la Ley 18.834, modificados por Art. 323, 324 y 325 de la Ley 19.996;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución N° 006377 de fecha 27 de abril de 2023 y Resolución N° 006416 de fecha 28 de abril de 2023, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2023, en un monto de \$ 2.312.019 (pesos uruguayos dos millones trescientos doce mil diecinueve);

II) que de acuerdo a las citadas resoluciones ministeriales, el tope de donaciones a recibir es a fin de cumplir con los proyectos aprobados por Resolución Ministerial N° 539 de fecha 16 de junio de 2020 (enunciados en el RESULTANDO de la Res Ministerial N° 006377) y para el proyecto "Reubicación de la Escuela N° 224 de Montevideo";

III) que por Acta N° 24 Resolución N° 1684/022 de fecha 27 de junio de 2022, se solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2022;

IV) que los saldos no afectados en el Ejercicio 2022 de dichas Donaciones, constituyen la apertura del Ejercicio 2023;

V) que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, al proyecto y al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como mantener determinados saldos de crédito del Ejercicio 2022;

VI) que la Gerencia de Gestión Financiera por Nota 37/23 y la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Oficio N° 40, ambas de fecha 11 de Setiembre de 2023, informan las necesidades por programa, proyecto y grupo de los saldos del ejercicio 2022 que necesitan mantener en el presente, a fin poder culminar con las registraciones de los compromisos no ejecutados del mencionado año;

VII) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa por programa, proyecto y grupo la apertura de los créditos en función al tope establecido y a los proyectos vigentes en el año 2023;

VIII) que las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnico Profesional, y el Consejo de Formación en Educación, no poseen saldos no afectados en el ejercicio anterior y por otra parte tampoco se cuenta con tope asignado para el presente año;

IX) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la presente solicitud;

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones Especiales:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02	610	050	1	0	3.3	878.567
02	608	701	-	0	3.3	1.063.530
02	608	704	-	0	3.3	369.922



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

**Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN**

**Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature
Faint text below the signature, possibly a name or title.